

Concepto	Tarifas máximas
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación.	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
2.1.1. Viajeros de cercanías hasta 30 km	0,12
2.1.2. Resto de viajeros	0,13
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,16
3. Por utilización de los servicios de consigna automática.	
Los precios por utilización de los servicios de consigna automática serán los que libremente establezca el concesionario de la estación siempre que se preste también el servicio de consigna manual.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual.	
- Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Bulto de hasta 50 kg	0,23
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,50
4.3. Por cada día de demora	0,94
5. Facturación de equipajes:	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso	0,49
5.2. Mínimo de percepción	1,90
6. Por alquiler de la zona de taquillas.	
6.1. Por cada módulo de taquilla	189,78
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8 a 22 horas, por cada hora o fracción	0,76
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo	9,92
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	16,53

Segundo. Las tarifas, sin IVA, servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 599/04 y de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso 525/02, interpuesto por Pro Casariche, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 525/2002, interpuesto por Pro Casariche, S.L., contra el Acuerdo de Reintegro dictado por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 6 de agosto de 2002, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, con fecha 12 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Ana María León López, en nombre de Procasariche, S.L. Unipersonal, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

En el recurso de apelación núm. 599/04, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha de 26 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 12 de julio de 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. Que confirmamos. Con costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad.

Núm. expt.: CA/CE3/130/2005.  
Beneficiario: Industrial Lavandería Afanas Jerez, S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 18.952,50 euros.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

Núm. expt.: CA/CE3/64/2005.  
Beneficiario: Servibérica de Contratación e Integración Laboral.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 9.755,55 euros.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005.

Núm. expt.: CA/CE3/79/2005.  
Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.U.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 9.845,57 euros.

Cádiz, 21 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

Beneficiario		Importe	Finalidad
MIGUEL MORENO RODRIGUEZ	(Exp.) CO/APC/00004/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
AMALIA PRIEGO ESTEVEZ	(Exp.) CO/APC/00008/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
ANTONIO JESÚS SALIDO MENDOZA	(Exp.) CO/APC/00011/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
MARIA TERESA SUAREZ CAÑETE	(Exp.) CO/APC/00012/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
SILVIA CARRILLO DE ALBORNOZ HUERTAS	(Exp.) CO/APC/00013/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
NICETO PEDRAJAS CUBERO	(Exp.) CO/APC/00016/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
RAQUEL GUTIERREZ MARTIN	(Exp.) CO/APC/00020/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
MARIA EUGENIA ROJAS GUTIERREZ	(Exp.) CO/APC/00026/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
ANTONIO ARJONA ARAQUE	(Exp.) CO/APC/00030/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
ROSARIO MOYA NEVADO	(Exp.) CO/APC/00031/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
Mª DOLORES ALCARAZ PEREZ	(Exp.) CO/APC/00003/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos

Córdoba, 17 de febrero de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

Beneficiario		Importe	Finalidad
JOSE MIGUEL HIGUERAS VELASCO	(Exp.) CO/AAI/00020/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESTHER TORRES BONILLA	(Exp.) CO/AAI/00021/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CATALINA REYES RODRIGUEZ	(Exp.) CO/AAI/00024/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL SANCHEZ REGADERA	(Exp.) CO/AAI/00025/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ	(Exp.) CO/AAI/00026/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DAVID SANCHEZ RAMOS	(Exp.) CO/AAI/00027/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE MANUEL BAREA SERRANO	(Exp.) CO/AAI/00028/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL HORCAS HORCAS	(Exp.) CO/AAI/00029/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PATRICIA TOLEDANO PALOMO	(Exp.) CO/AAI/00031/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ASUNCION DE LA ROSA GONZALEZ	(Exp.) CO/AAI/00032/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ROSARIO GARCIA POVEDANO	(Exp.) CO/AAI/00035/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VICTORIA GRANADOS GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00044/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO CABRERA CALERO	(Exp.) CO/AAI/00051/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA COBOS ARCOS	(Exp.) CO/AAI/00056/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad